

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO

##### OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Requerimiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/2010, de 11 de enero, para que en el período de ocho días desde la notificación proceda al abono de la tasa emitida para tramitar su solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia. Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento, en el plazo de quince días. El documento de tasa deberá retirarlo en las dependencias de la Oficina de Extranjeros sita en calle Alicante sin número, de Toledo.

Se advierte que si no aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Nombre y apellidos	N.I.E./C.I.F./ D.N.I...	Nº expediente	TASA /CUANTÍA
<b>ELISABETH CENTENO RUIZ</b>	Y0631779Y	459920100007129	790: <b>15,30 €</b>
<b>JOSE ARTURO DE LEON VASQUEZ</b>	X8390979G	459920100006956	790: 15,30 €
<b>JOSE ARTURO DE LEON VASQUEZ</b>	X8390979G	459920100006956	990: 76,05 €
<b>CARLOS ARTURO GUEVARA</b>	X8190550C	459920100006917	790: 15,30 €
<b>NIEVES MEJIA RIVAS</b>	Y0469159L	459920100002097	790: 15,30 €
<b>RAUL FERNANDEZ CESTERO</b>	51916684ª	459920100002097	990: 190,12 €

Toledo 13 de septiembre de 2010.-La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.- 9755